

que esta medida no es bastante para evitar lo
perjuicio que ya experimenta de haber retirado
algunas porciones de carne por corrompidas por
de despacho nacido de que uno de dho matadero
manifiesta ban a matar una Res, y matar
y otros por el contrario, y tambien por que sino
pachar en el todo las carnes, y les quedan algunas
para seguir su despacho no dan la correspondiente
noticia para tenerlo presente, de que se sigue el
expresado perjuicio. No dudando el Expon. te. C. 1.
atendera con la Justificacion que acortumbrada
al remedio de este perjuicio por que segun se
hizo presente al tiempo del remate sy nuixas de
dixian a que el publico este bien sentido sin
juicio de tercero mas particularmente del Ma-
tecedor por que este en todo el referido año es el
mayor responsable y seguro para dha prohibicion.
N. C. replica se siba adotar las medidas que estan
mas a proposito, asi para que el secundario
este bien prohibido de carnes, como para evitar al
Exponente el perjuicio indicado haciendo responsa-
ble de este a quien contrabenga a las disposicio-
nes que en el asunto se tomen por el Ayuntamiento
por ser asi Junt. que no duda conseguira de
notaria Justificar. D. de N. =

Otraon: Con arreglo al expresado Remate reside en N. C. la
facultad de elegir oficial constante con la qualidad
de que este haya de afirmar la Seguridad del Car-
dal del Matecedor, y es llegado el caso que

